



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0 1 7 2 -)

Por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los Decretos 4637 de 2008, 3297 de 2009, 5017 de 2009 y 4159 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado es una entidad pública del orden nacional, no financiera, adscrita al Ministerio de la Protección Social.

Que el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, en desarrollo del Programa Gestión de Activos -PROGA, liderado por el Departamento Nacional de Planeación realizó el levantamiento del inventario de bienes inmuebles y lo remitió a través de la respectiva plantilla.

Que mediante la Resolución No. 415 del 8 de junio de 2006, el Instituto Nacional de Cancerología ESE adoptó el Plan de Enajenación Onerosa.

Que mediante la Resolución No. 575 del 29 de junio de 2010, el Instituto Nacional de Cancerología ESE actualizó el Plan de Enajenación Onerosa.

Que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, a la fecha, es propietario del 10% de la casa lote denominado la Naveta en el municipio de El Colegio, Departamento de Cundinamarca, el cual no está afecto al servicio y es susceptible de ser enajenado.

Que el artículo 4º del Decreto 4637 de 2008, modificado por el artículo 8º del Decreto No. 3297 de 2009, dispone que el Plan de Enajenación Onerosa se adoptará o actualizará mediante acto administrativo, por el representante legal de la entidad.

Que se requiere actualizar el Plan de Enajenación Onerosa del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar el Plan de Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Cancerología ESE, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 4637 de 2008, modificado por el artículo 8º del Decreto No. 3297 de 2009; el cual queda conformado por el siguiente inmueble:

10% CASA LOTE DENOMINADO LA NAVETA	
Matricula Inmobiliaria	1660011709
Departamento	Cundinamarca
Municipio	El Colegio
Dirección	No se dispone
Área de cabida superficiaria	No se dispone
Área Construida	No se dispone
Avalúo Comercial	No se dispone
Avalúo Comercial Terreno	No se dispone
Contratos Vigentes	No
Poseedor o Tenedor	No
Gravámenes	No

ARTICULO SEGUNDO.- El porcentaje de propiedad sobre el inmueble que constituyen el Plan de Enajenación Onerosa no tienen vocación para la construcción de vivienda de interés social y además el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado no lo requiere para el desarrollo de su objeto social; así mismo, no ha sido solicitado por otras entidades del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente acto debe remitirse a Central de Inversiones S.A. - CISA.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 575 del 28 de junio de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 25 MAR 11


RAÚL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General (E)